



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello"

ACUERDO MUNICIPAL N° 121-2016-MPC

Cusco, 15 de noviembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, con Decreto Supremo 063-2007-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que establece las funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre ellas las de desarrollar, en coordinación con el Poder Legislativo, el proceso de modernización de la gestión del Estado, siendo la secretaria de gestión pública de la Presidencia del Consejo Ministros la encargada de coordinar y dirigir dicho proceso, así como formular y evaluar las propuestas para su mejora;

Que, el artículo 12° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece el apoyo en la suscripción de convenios de gestión y en la implementación de programas pilotos de modernización en las distintas entidades de la administración pública central, gobiernos regionales y locales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el mismo que declara como objetivo articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, el artículo 76° y artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello"

celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 106-OGPPI/GMC-2016, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que habiéndose realizado las coordinaciones previas con la Presidencia del Consejo de Ministros, se requiere la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Provincial del Cusco, para realizar acciones sinérgicas y coordinadas que busquen fortalecer las capacidades locales como instrumento de desarrollo nacional, en el marco de la Política nacional de modernización de la Gestión Pública al 2021; adjuntando además, propuesta de dicho convenio para su aprobación por parte del Concejo Municipal, (...);

Que, según Informe N° 412-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Provincial del Cusco, por cuanto contribuirá a desarrollar relaciones de Cooperación Interinstitucional de carácter general, el mismo constituirá un instrumento que permitirá sumar esfuerzos tanto al gobierno nacional, como al gobierno local para fortalecer los instrumentos de desarrollo local y nacional, en el marco de la política de modernización de la gestión pública; recomendando además, que sea puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, con Informe N° 97-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, por cuanto la suscripción de dicho convenio contribuirá a la implementación del Plan de Modernización aprobado en la Municipalidad Provincial del Cusco; por lo que debe ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal, (...);

Que, a través del Dictamen Conjunto N° 42-2016-CSCDC-CAL/MPC, la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Fortalecimiento Institucional y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomiendan al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Provincial del Cusco, para desarrollar relaciones de Cooperación Interinstitucional de carácter general y coordinar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar programas de modernización de la gestión pública. (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Oello"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Concejo de Ministros y la Municipalidad Provincial del Cusco, para desarrollar relaciones de Cooperación Interinstitucional de carácter general y coordinar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar programas de modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL